



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA**

Aracataca, veintidós (22) de febrero de (2024).

PROCESO:	EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR OSCARIS VALENCIA NORENA
RADICADO DE ORIGEN:	47-288-31-03-001-2021-00103-00
RADICADO INTERNO:	47-053-40-89-001-2022-00341-00
ASUNTO:	AUTO AUXILIA DESPACHO COMISORIO No. 007 2022.

Analizado el presente expediente electrónico, auxíliese la comisión conferida a este Juzgado mediante comisorio No. 007 de 2022, procedente del Juzgado Único Civil del Circuito de Fundación – Magdalena.

A su vez, se resalta que, el artículo 38 del Código General del Proceso, para efectos de la competencia señala que los jueces podrán comisionar a las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales y/o administrativas, y **cuando no se trata de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía.**

Por tanto, se hará uso de dicha figura y se comisionará para que adelante la diligencia de entrega del segmento pretendido del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria **225-10755**, y, ubicado en **LOTE 5 MANZANA B del municipio de ARACATACA – MAGDALENA, a la Alcaldía del Municipio de Aracataca, Magdalena - Secretaría de Gobierno – Inspección de Policía.**

Finalmente, tener claro a quién se le va a realizar la entrega del inmueble conforme a la petición realizada y la orden judicial dada por el Juzgado comitente.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Tramítese la comisión conferida a este Juzgado a través de despacho comisorio No. 007 de 2022, procedente del Juzgado Único Civil del Circuito de Fundación – Magdalena.

SEGUNDO: Comisionar con amplias facultades legales a la Alcaldía del Municipio de Aracataca Magdalena, Secretaría de Gobierno y/o Inspección de Policía del Municipio, para adelantar la diligencia de entrega del segmento pretendido del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 225-10755, y, ubicado en LOTE 5 MANZANA B del municipio de ARACATACA – MAGDALENA.

Para tal efecto, comisionese a esta autoridad administrativa para que sirva llevar a cabo la diligencia de entrega a la mayor brevedad posible por intermedio de su Secretaría de Gobierno y o inspección de policía.

De la misma forma, la alcaldía comisionada queda ampliamente facultada para sub comisionar

a la dependencia administrativa que considere idónea para tal propósito, y si es del caso hacerse acompañar con la fuerza pública conforme las facultades que le confiere la Ley 2030 de 2020.

TERCERO: Se **requiere** a la parte actora para que proceda a diligenciar el despacho comisorio mencionado y acredite tal hecho.

CUARTO: **Librese** por Secretaría el correspondiente Despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS SIMANCA ARIZA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ARACATACA – MAGDALENA
NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS
La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 006 , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 23 de febrero de 2024 , a las 8:00 a.m.
JOSE ARMANDO CASTRO TRESPALACIO Secretario

Firmado Por:

Carlos Andres Simanca Ariza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Aracataca - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f14e986fae269c75df7993a5c9dec96748d1555f2393c879388bdee852d2bb3**

Documento generado en 22/02/2024 11:09:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>